

Suma en Armeria como recandado es la
partida declarada fallida del año mil
ochocientos cincuenta y dos, segun orden
que para todo ello hay de la referida
orden, la que se acompaña a la
parte original. Que sobre dicha cuota
se recargue la suma de cuatro mil setecientos
cinco y seis que asiende el Defensor
de gastos municipales aprobado por la
Diputacion Provincial distribuyendolo entre los
encomendados y hacendados forasteros que cultivan
por si, y cargando a los que de los referidos
no tienen labor de industria en esta ter-
mino, cuatro por ciento de un capital
por la parte que se otorga gastos de este
en beneficio general, cargandole las demas cati-
dades que provienen de la misma preciosa
oportuna liquidacion, y ademas doscientos
y sesenta para partidas fallidas, sin perjuicio
de estar a las rentas del año siguiente
de los que se convenga este numero e que fueren
conformes se certifica = Excmo. Moje

Mariano Fran. Gomez
Borrillo
Señales J. Fernandez Salvador Figueroa